

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., catorce (14) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Solicitud de Aprehesión y Entrega de Garantía Mobiliaria Rad.
110014003053202000589

Visto el informe secretarial que antecede y una vez revisado el plenario la Juez
Resuelve:

Rechazar la presente demanda, por no haber sido subsanada en los términos
establecidos en el auto que antecede, pues no se allegó el certificado de tradición
del vehículo objeto de inmovilización.

En consecuencia, déjense las constancias a que haya lugar, toda vez que no hay
necesidad de ordenar desglose alguno toda vez que la demanda fue presentada
de manera virtual.

Notifíquese.


Naricy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior se notifica por estado No.001 Fijado
en el Portal Web de la Rama Judicial Para Este Juzgado, a
las 8 a.m. del día 15 de enero de 2021.

Laura Camila Linares Pedraza
Secretaria